

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**

JUNIO, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS		 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	
CÓDIGO: INP/SH/DAC/MP01			ÁREA: DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS		
REVISIÓN: 04					
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN			FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE, 2008		
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:		56	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JUNIO, 2021		
ELABORA:		REVISAR:	VALIDAR:		AUTORIZAR:
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	SUBDIRECTOR DE HOSPITALIZACIÓN		DIRECTORA DE SERVICIOS CLÍNICOS
C.P. MA. CRISTINA LUCÍA GONZÁLEZ MONCIVÁIS		QFB. MARTHA BEATRIZ JIMÉNEZ AGUILAR	DR. MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ SUÁREZ		DRA. CLAUDIA BECERRA PALARS

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 1 de 22
--	---	---	--

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. PROCEDIMIENTOS	
1. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DE LABORATORIO.	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 2 de 22
--	---	---	--

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector salud para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, Ley de los Institutos Nacionales de Salud, así como en las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y demás disposiciones que emita la Secretaría de Salud.

El Manual de Procedimientos del Departamento de Análisis Clínicos, se elaboró integrando los elementos, criterios, políticas, normas de operación e información sobre los procesos básicos que el personal adscrito al área debe conocer y aplicar para el desempeño eficiente sus actividades.

Por lo anterior, el presente documento es una valiosa herramienta para la orientación y coordinación eficiente de esfuerzos entre personal multidisciplinario que integra el Departamento de Análisis Clínicos.

El Manual de Procedimientos será actualizado conforme a los lineamientos para su elaboración, a fin de incorporar en su caso las modificaciones que surjan derivadas de los cambios en la operación de sus procedimientos o de los cambios en la normatividad aplicable. Su actualización está a cargo de la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional (Departamento de Planeación y Modernización Administrativa), en coordinación con las diversas áreas que integran el Instituto.

El documento será publicado y puesto a disposición de los interesados en la Normateca Interna Institucional ubicada en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.inprf.gob.mx/normateca/index.html>

El Manual de Procedimientos contiene un formato de control de documentos en donde se especifica:

- a) Nombre del procedimiento.
- b) Código del procedimiento.
- c) Área la que pertenece el procedimiento.
- d) Fecha de elaboración.
- e) Fecha de actualización.
- f) Número de páginas que integran el procedimiento.

Así mismo cada procedimiento se encuentra conformado por los siguientes apartados:

1. Propósito del procedimiento.
2. Alcance.
3. Políticas y/o normas de operación.
4. Descripción del procedimiento.
5. Diagrama de flujo.
6. Documentos de referencia.
7. Registros.
8. Glosario del procedimiento.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 3 de 22
--	---	---	--

9. Cambios de versión en el procedimiento.
10. Anexos del procedimiento.

El Manual de Procedimientos no se puede sustituir en ninguna de sus partes sin autorización previa solicitada por escrito en los formatos para tal efecto, las modificaciones serán registradas en el apartado correspondiente.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 4 de 22
--	---	---	--

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Identificar los procesos más relevantes del Departamento de Análisis Clínicos.

Disponer de un documento que sirva de guía donde se establezcan las políticas, normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas que conforman el Departamento de Análisis Clínicos.

Dar a conocer al personal del Departamento de Análisis Clínicos, los procedimientos plasmados en el presente documento a fin de contribuir al proceso de atención eficaz y eficiente.

Distinguir al personal responsable que interviene en las actividades de cada procedimiento.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 5 de 22
--	---	---	--

II. MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico – normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 28-V-2021

LEYES

Ley Federal de Austeridad Republicana.
D.O.F. 19-XI-2019

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005, última reforma publicada D.O.F. 06-XI-2020

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 06-XI-2020

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
D.O.F. 25-XI-2021

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2019

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 16-II-2018

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 6 de 22
--	---	---	--

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-IV-2003, última reforma publicada D.O.F. 09-I-2006

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 01-III-2019

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2021

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.

D.O.F. 26-XII-1997, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 20-I-2020

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Infraestructura de la Calidad.

D.O.F. 01-VII-2020.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 7 de 22
--	---	---	--

Ley General de Archivos.
D.O.F. 15-VI-2018

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 30-I-2018

Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de Educación.
D.O.F. 30-IX-2019

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 04-XII-2014, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Víctimas.
D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2018

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 12-VII-2018

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 24-I-2012, última reforma publicada D.O.F. 04-05-2021

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de Estos Delitos.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 8 de 22
--	---	---	--

D.O.F. 14-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Ley General de Educación Superior.

D.O.F. 20-IV-2021

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

D.O.F. 04-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2021

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014, última reforma publicada D.O.F. 19-II-2021

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada 23-IV-2021

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 12-II-2016

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 24-VIII-2009, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2020

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 9 de 22
--	---	---	--

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11-II-2008 última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 18-I-2006, última reforma publicada D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985, última reforma F. de E. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
D.O.F. 30-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2014

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 09-X-2012

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 10 de 22
--	---	---	---

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018

Reglamento del sistema nacional de afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 16-IV-2020, última reforma D.O.F. 16-VII-2020

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004, última reforma D.O.F. 07-II-2018

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987, última reforma D.O.F. 02-IV-2014

DECRETOS

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 19-XI-2019

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-IX-2007

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-XII-2012

DECRETO por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 11 de 22
--	---	---	---

el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-XII-2013

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 03-VI-1996

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. D.O.F. 17-XI-2015

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987

DECRETO por el que se modifican los artículos Segundo, Tercero y Quinto del diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

D.O.F. 04-IX-2017

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Bioética como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 07-IX-2005

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005.

D.O.F. 16-II-2017

ACUERDOS

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operaciones específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.

D.O.F. 20-III-2002

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 28-II-2019

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 08-III-2017

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VIII-2006

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 12 de 22
--	---	---	---

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 20-V-2005

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.

D.O.F. 21-IV-2004

Acuerdo por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 30-V-2001

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12-XII-2019

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F 24-XII-2002

ACUERDO que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 25-V-2010

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-I-2004

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-V-2020

Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.

D.O.F. 22-XII-2006

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 13 de 22
--	---	---	---

Acuerdo por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-III-1986

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-VIII-2010

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 02-XI-2017

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-VII-2010.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010.

D.O.F. 05-IV-2016.

ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08-V-2014

ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 23-VII-2018

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 14 de 22
--	---	---	---

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03-XI-2016.

ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

D.O.F. 21-VIII-2012

Acuerdo número 37 por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-1984

Acuerdo número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 25-VIII-1989

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13-VI-2008

ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 25-XI-2019

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 23-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia. D.O.F. 20-I-2017

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 15 de 22
--	---	---	---

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
D.O.F. 15-X-2012

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 20-I-2017

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología.
D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 31-I-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D.O.F. 02-V-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 04-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 23-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 16 de 22
--	---	---	---

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones Nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 03-III-2009, última reforma 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

D.O.F. 21-XI-2012

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 17 de 22
--	---	---	---

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
D.O.F. 07-VI-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 19-VII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006, última reforma 29-XII-2014

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado, para quedar como: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.
D.O.F. 21-X-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo.
D.O.F. 26-IV-2021

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2018, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.
D.O.F. 15-II-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.
D.O.F. 07-V-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-NUCL-2019, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.
D.O.F. 17-IV-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.
D.O.F. 16-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.
D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 18 de 22
--	---	---	---

Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas Tipo II y Clases A, B, C.
D.O.F. 23-IX-1997

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.
D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 14-VII-2011

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 15-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas (utilización).
D.O.F. 06-VIII-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
D.O.F. 24-XI-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.
D.O.F. 22-VI-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.
D.O.F. 28-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.
D.O.F. 31-X-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
D.O.F. 03-I-2018

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 19 de 22
--	---	---	---

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-X-2015, última reforma D.O.F. 11-XI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999 Referente a las Especificaciones Técnicas para la Reproducción Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio.

D.O.F. 22-VIII-2001, última modificación 12-XII-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2021.

D.O.F. 26-II-2021

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.

D.O.F. 04-III-2020

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. D.O.F. 04-V-2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 15-IV-2016

ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 20 de 22
--	---	---	---

Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.
D.O.F. 29-VII-2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
D.O.F. 15-IV-2016

ACUERDO por el cual se aprueba la modificación de los numerales octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
D.O.F. 21-II-2018

Lineamientos de Protección de Datos Personales.
D.O.F. 30-IX-2005

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26-I-2018, última reforma 25-XI-2020

Lineamientos para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.
D.O.F. 14-VI-2006

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 25-VIII-2003

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 18-VIII-2015

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 24-VII-2017

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 21 de 22
--	---	---	---

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 05-XII-2017

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 06-XII-2018

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 14-XII-2018

LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. D.O.F. 05-IX-2018

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigentes).

Circular que contiene los lineamientos generales a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 31-X-2007

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. D.O.F. 28-XII-2010, última reforma D.O.F. 26-VI-2018

PRIMERA Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos. D.O.F. 23-IV-2019, última reforma D.O.F. 13-XII-2019

EDICIÓN 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (Tomo I, II y su Anexo Sets Quirúrgicos. D.O.F. 07-I-2019

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Código INP/SH/DAC/MP01 Rev. 04 Hoja: 22 de 22
--	---	---	---

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos. Edición 17-X-2008

Estándares para implementar el modelo en Hospitales edición 2018.
Vigentes a partir del 01-VIII-2015, Autoevaluación 01-I-2016

Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo.
D.O.F. 31-VII-2004

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 30-XII-2004

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
D.O.F. 30-XII-2020

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		Hoja: 1 de 32
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		

1. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		Hoja: 2 de 32
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		

1. PROPÓSITO

Proporcionar los trámites y pasos a seguir para la toma de muestras y entrega de resultados del área de Hospitalización, Atención Psiquiátrica Continua y Consulta Externa.

2. ALCANCE

- 2.1 A nivel Interno el procedimiento es aplicable al Departamento de Análisis Clínicos quien realiza las pruebas de laboratorio requeridas.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento es aplicable a los usuarios que por su padecimiento requieran del servicio de laboratorio.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 El personal de salud del Departamento de Análisis Clínicos que participa en el Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio deberá conocer y aplicar en el ámbito de su competencia los siguientes Procesos y Sistemas Críticos del Modelo de Seguridad del Paciente del SiNaCEAM:

I. Metas Internacionales de Seguridad del Paciente (MISP)

- ✓ MISP 1. Para la identificación de pacientes.
- ✓ MISP 5. Reducir el riesgo de infecciones asociadas a la atención sanitaria.
- ✓ MISP 6. Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas.

II. Estándares Centrados en el Paciente

Derechos del Paciente y de su Familia

- ✓ PFR.1.5 Brindar protección adicional a los pacientes vulnerables.

Servicios Auxiliares de Diagnostico (SAD)

- ✓ SAD.1.1 Para la manipulación y desecho de materiales, sustancias y residuos infecciosos y peligrosos.
- ✓ SAD.1.1 Para el uso de dispositivos de seguridad y equipo de protección personal.
- ✓ SAD.1.4 Para la identificación, análisis, selección y adquisición de equipo.
- ✓ SAD.1.4 Para la evaluación del uso, calibración y/o verificación, mantenimiento de equipo biomédico.
- ✓ SAD.1.4 Para la identificación, análisis, adquisición y capacitación de equipo médico biomédico recién adquirido.
- ✓ SAD.1.4 Para la evaluación del uso, calibración y/o verificación, mantenimiento de equipo biomédico.
- ✓ SAD.1.4 Para dar de baja, actualizar o sustituir el equipo biomédico.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 3 de 32

- ✓ SAD.1.6 Para la solicitud de análisis de laboratorio.
- ✓ SAD.1.6 Para la recolección e identificación de muestras de laboratorio.
- ✓ SAD.1.6 Para el transporte, almacenamiento y conservación de muestras.
- ✓ SAD.1.6 Para recepción y rastreo de muestras.

III. Estándares Centrados en la Gestión

Gestión de la información y la Comunicación (MCI)

- ✓ MCI.2 Asegurar la confidencialidad de los datos y la información.

IV. Sistemas Críticos

Sistema de Prevención y control de infecciones (PCI)

- ✓ PCI.2 Capacitación acerca del sistema de gestión de seguridad de las instalaciones.
- ✓ PCI.5 El equipo de protección personal está disponible y se usa correctamente.
- ✓ PCI.8 Manejo adecuado de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sistema de Gestión y Seguridad de las Instalaciones (FMS)

- ✓ FMS.2 Capacitación acerca del sistema de gestión de seguridad de las instalaciones.
- ✓ FMS.4 Programa para el Manejo de Materiales, Sustancias y Residuos Peligrosos.

Sistema de Competencias y Capacitación del Personal (SQE)

- ✓ SQE.12 Salud y Seguridad del Personal.

Estándares relacionados con el Procedimiento

- ✓ SAD.1.7 Interpretar e informar resultados del laboratorio.
- ✓ SAD.1.9 Control de calidad.

- 3.2 La Subdirección de Hospitalización a través del Departamento de Análisis Clínicos será responsable de:

POLÍTICAS DEL PROCEDIMIENTO

- Cumplir con las recomendaciones establecidas en Sistema de Prevención y Control de Infecciones, entre las cuales se encuentran:
 1. Llevar a cabo permanente la Campaña está en tus manos.
 2. Detectar y controlar las infecciones nosocomiales.
 3. Realizar búsqueda intencionada de casos de infecciones nosocomiales.
 4. Identificar y disminuir los riesgos de contraer y transmitir infecciones entre los pacientes y personal propio.
 5. Detectar, registrar, atender y reportar las infecciones adquiridas en la comunidad más comunes: gastrointestinales, respiratorias, urinarias, dermatológicas, en heridas y por dispositivos invasivos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 4 de 32

6. Aplicar correctamente las técnicas universales. **Ver Proceso MISP.5**

- Supervisar y vigilar que todo el personal adscrito al laboratorio conozca y lleve a cabo las precauciones necesarias para disminuir el riesgo de caídas de los pacientes que acuden a servicio al laboratorio. **Ver proceso MISP. 6**
- Vigilar y supervisar que el personal de laboratorio conozca y cumpla el contenido de los manuales de seguridad que a continuación se indican:
 - PNT-AC-02 Manual de seguridad del laboratorio clínico.
 - Manual de seguridad de la Dirección de Servicios Clínicos. **Ver proceso SAD.1.1, Ver apartado PCI.2 y Ver apartado SQE.12**
- Programar cada año con la Dirección de Enseñanza y el área de Protección Civil un curso de actualización para el manejo de residuos RPBI y el uso de extintores. **Ver proceso SAD.1.1 y Ver FMS.2, Ver apartado PCI.8 y Ver apartado FMS.4**
- Vigilar que el Departamento de laboratorio clínico, cuente con el material de seguridad requerido para ejercer las funciones entre los que se incluyen: regadera de emergencia, botiquín de primeros auxilios, equipo contra derrame de sustancia químicas, dos extinguidores, lentes de seguridad, silla de ruedas; así como el material de rutina para el trabajo de laboratorio: bata, guantes, cubre bocas. **Ver proceso SAD.1.1 y Ver PCI.5**
- Supervisar que las áreas de laboratorio sólo evalúen y emitan la calificación de la parte técnica de las propuestas presentadas para la adquisición de equipos, ya que el laboratorio no participa en la selección y adquisición de los mismos. **Ver proceso SAD.1.4**
- Vigilar y supervisar que el área de calidad registre todo el equipo del laboratorio en el formato (FR-JD-02) Inventario de equipos e instrumentos. **Ver proceso SAD.1.4**
- Vigilar y supervisar que el área de laboratorio clínico establezca y cumpla con la manera en la que se verificaran los equipos y el seguimiento de los mantenimientos correctivos realizados. **Ver proceso SAD.1.4**
- Vigilar y supervisar que el área de laboratorio clínico establezca y cumpla con los procedimientos técnicos (programación, la manera en la que se realizan), para los mantenimientos y calibraciones de cada uno de los equipos. **Ver proceso SAD.1.4**
- Vigilar y supervisar que los procedimientos técnicos del área de laboratorio clínico establezcan los reactivos, cantidades y características necesarios para la realización de los estudios del laboratorio y que estos se lleven a cabo de acuerdo a estas disposiciones. **Ver proceso SAD.1.4**
- Coordinar, supervisar y validar que los responsables de área realicen cada año la solicitud de insumos para sus áreas de manera que se garantice la disponibilidad de cada uno de ellos. **Ver proceso SAD.1.4**
- Supervisar que se preste el servicio mediante la Solicitud electrónica de estudios de laboratorio, debidamente requisitado por el Área Médica. **Ver proceso SAD.1.6**
- Vigilar y supervisar que todo el personal adscrito al laboratorio rotule los tubos correspondientes para cada estudio solicitado, acuda al Área de Hospital o APC, identifique al paciente con el enfermero encargado y verifique los estudios a realizar con el propósito de constatar el lugar correcto, el procedimiento correcto y el paciente correcto. **Ver proceso SAD.1.6**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 5 de 32

- Supervisar que la recepción y toma de muestras de exámenes Coproparasitológicos y/o examen general de orina (EGO) se tomará previo acuerdo con el personal de enfermería del área correspondiente una vez recibida la solicitud. **Ver proceso SAD.1.6**
- Vigilar y supervisar que en la evaluación del producto no conforme de la fase preanalítica el área de laboratorio clínico verifique el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la recepción y toma de muestras. **Ver proceso SAD.1.6**
- Vigilar y supervisar que el manual de toma de muestras PNT-TM-01 establezca los procedimientos para la recepción, identificación y toma de muestras biológicas en el laboratorio, y que asimismo se cumpla por el personal adscrito a esa área. **Ver proceso SAD.1.6**
- Vigilar y supervisar que los procedimientos técnicos de cada área establezcan la manera en la que se realiza el transporte, almacenamiento y conservación de muestras, de acuerdo a la prueba que se trate, y que asimismo se cumpla por el personal adscrito a esa área. **Ver proceso SAD.1.6**
- Supervisar y validar que en los procedimientos técnicos de cada área se establezcan y se cumplan con las formas de almacenamiento y conservación de los reactivos. **Ver proceso SAD.1.6**
- Vigilar y supervisar que el manual de toma de muestras PNT-TM-01 establezca los procedimientos de trazabilidad de las muestras del laboratorio y su observancia por el personal adscrito al área. **Ver proceso SAD.1.6**
- Vigilar y supervisar que en el manual “Envío de muestras a laboratorios de referencia” PNT-JD-01 se establezcan los procedimientos que se realizan para la entrega de muestras y recepción de resultados de las pruebas realizadas por el laboratorio de referencia contratado y que asimismo sea observado por el personal adscrito a esa área. **Ver proceso SAD.1.6**
- Supervisar que, en caso de solicitar estudios para la detección del virus de inmunodeficiencia humana, (VIH) se deberán requisitar debidamente el formato INPSHDACEC-02 Carta de Consentimiento bajo información (VIH) para tal efecto. **Ver proceso SAD.1.6**
- Vigilar y supervisar que el manual de Atención al paciente y servicio secretarial PNT-REC-01 establezca el procedimiento de asignación de citas a los pacientes y el área responsable lo cumpla. **Ver proceso SAD.1.6**
- Vigilar y supervisar que los estudios urgentes se registren en la bitácora “Libreta de reporte de entrega de resultados urgentes a médicos” (FR-REC-13) En dicha bitácora se registra la hora en la que se realiza la solicitud de estudios y la hora en la que se reportan los resultados obtenidos. **Ver proceso SAD.1.6**
- Vigilar y supervisar que los estudios de urgencia se reporten en un tiempo máximo de dos horas después de recibir la solicitud. **Ver proceso SAD.1.6**
- Vigilar y supervisar que el área de laboratorio clínico establezca los intervalos de referencia de todas sus pruebas y estos se encuentren dentro del sistema Hospitalario Health Centre. **Ver proceso SAD.1.7**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 6 de 32

- Vigilar y supervisar que los reportes de resultados de todos los estudios realizados por el área de laboratorio clínico incluyan los intervalos de referencia de cada prueba. **Ver estándar SAD.1.7**
 - Supervisar la realización y cumplimiento de los indicadores de calidad de los servicios que proporciona el laboratorio, por parte del personal adscrito al mismo. **Ver estándar SAD.1.9**
 - Supervisar y vigilar que los procedimientos técnicos de cada área establezcan el tipo de control de calidad interno que se realizará para cada una de las pruebas, la frecuencia con la que se realizará, los criterios de aceptación y las acciones correctivas a tomar en caso de inconsistencias. **Ver estándar SAD.1.9**
 - Vigilar y supervisar que la documentación correspondiente a los controles de calidad, así como a las acciones correctivas tomadas sea conservada por el responsable de cada área. **Ver estándar SAD.1.9**
 - Vigilar y supervisar que los reportes de resultados enviados por el laboratorio de referencia incluyan los intervalos de referencia. **Ver estándar SAD.1.9**
 - Vigilar el cumplimiento de la política de calidad referente a “en el laboratorio clínico estamos comprometidos a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios brindándoles servicios de calidad, completos y oportunos, a través de un equipo de trabajo eficiente y capacitado, comprometido con la mejora continua para optimizar el servicio que ofrecemos a través de un sistema de gestión de calidad”. **Ver estándar SAD.1.9**
 - Vigilar y supervisar que la documentación de todas las pruebas sea conservada por el responsable del área de laboratorio clínico. **Ver estándar SAD.1.9**
 - Vigilar y supervisar que los procedimientos técnicos del área de laboratorio clínico establezcan y cumplan con la frecuencia y realización del control de calidad para cada una de las pruebas que se realizan. **Ver estándar SAD.1.9**
 - Supervisar la realización y cumplimiento de los programas de control de calidad interno y externo realizados en el laboratorio. **Ver estándar SAD.1.9**
 - Vigilar y supervisar que, en cumplimiento de la NOM-007-SSA3-2011, se participe y obtenga calificación aprobatoria en un programa de control de calidad externo. **Ver estándar SAD.1.9**
- Recibir del laboratorio de referencia mensualmente, el resumen del control de calidad de cada una de las pruebas que realiza para el laboratorio (las que apliquen). **Ver estándar SAD.1.9**
- Supervisar y vigilar que se registre y se califiquen los resultados obtenidos por el laboratorio de referencia. **Ver estándar SAD.1.9**
 - Supervisar que se registren los resultados obtenidos en la evaluación externa de la calidad. **Ver estándar SAD.1.9**
 - Verificar que si algún resultado de estudio ordinario o de urgencia emitido es anormal o sale del rango establecido se deberá registrar los resultados disponibles en el sistema Hospitalario Health Centre, entregar la hoja de resultados al responsable en turno y recabar firma en libreta Resultados Alterados FR-REC-08 para que informe al médico tratante.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 7 de 32

- Informar al personal de laboratorio que no está autorizado para entregar los resultados directamente a pacientes hospitalizados o sus familiares a menos que lo autorice la Subdirección de Hospitalización.
- Planear y supervisar las actividades que se llevan a cabo en cada una de las secciones del Laboratorio, mediante la elaboración, implementación y mantenimiento de políticas y procedimientos.
- Supervisar que se reporten los resultados derivados de los estudios en el sistema Hospitalario Health Centre el mismo día de su procesamiento.
- Vigilar que se entregue de manera impresa directamente a la supervisora de enfermería con firma de recibido en el área de hospitalización.
- Vigilar que el reporte de resultados de laboratorio, tanto electrónico e impreso cuente con los siguientes elementos:
 - Datos del paciente: nombre, número de expediente, fecha de nacimiento, edad y género.
 - Datos del Instituto: dirección, teléfonos.
 - Origen de la solicitud: consulta externa u hospitalización.
 - Médico solicitante.
 - Fecha de toma de muestra, fecha y hora de reporte y fecha de impresión de resultados.
 - Nombre del estudio, resultado y límites de referencia.
 - Nombre, cédula profesional y firma de la persona que libera resultados.
- En caso de que por la baja frecuencia de realización de algunos estudios no sea conveniente para el instituto la realización de algunos estudios, el jefe del laboratorio podrá recomendar la contratación de un laboratorio de referencia para la realización de estas pruebas, tal laboratorio deberá cumplir con los requisitos de calidad establecidos.
- Vigilar y supervisar que estos procedimientos se encuentren implementados y sean de observancia obligatoria en todas las áreas y para cada una de las pruebas donde aplique.
- Vigilar y supervisar que los estudios de laboratorio se realicen conforme a los estándares del documento Menú de Pruebas **(FR-JD-01)** que establece los tiempos estimados para cada uno de los estudios que se realizan en el laboratorio, así como para los que se envían para su procesamiento en el laboratorio de referencia.
- Garantizar el derecho de recibir de forma gratuita los servicios de estudios de laboratorio, a los pacientes que no cuenten con seguridad social.
- Capacitar y sensibilizar al personal sobre la implementación de prestación gratuita de servicios de salud correspondiente a los estudios de laboratorio clínico necesarios para su atención médica a pacientes que no cuentan con seguridad social.

3.3 La Subdirección de Hospitalización a través del Departamento de Análisis Clínicos (Área de Recepción y Programación de Citas) será responsable de:

- Registrar cita y estudios solicitados en el sistema Hospitalario Health Centre.
- Recibir al paciente en caso de exámenes para consulta externa y verificar el formato Solicitud electrónica de estudios de laboratorio, debidamente requisitado por el área médica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 8 de 32

- Corroborar en caso de exámenes para consulta externa el formato Solicitud electrónica de estudios de laboratorio los datos del paciente, los estudios que son solicitados, el nombre y la firma del médico tratante.
- Otorgar cita en caso de exámenes para consulta externa, conforme a la fecha de la cita médica del paciente y dar instrucciones escritas y verbales sobre la fecha y hora de la cita, además de como deberá presentarse o en su caso como recolectar la muestra.
- Recibir al paciente en caso de exámenes para consulta externa, el día de la cita, presentarse.
- Realizar el procedimiento de identificación a todo paciente de Consulta Externa y/o usuario que acude a solicitar los servicios del laboratorio de análisis clínicos del Instituto, antes de realizar cualquier procedimiento, solicitándole se identifique utilizando los dos identificadores institucionales, (nombre completo y fecha de nacimiento), verificando los datos proporcionados por el paciente contra una identificación oficial. **Ver proceso MISP.1**
- Verificar en caso de exámenes para consulta externa, el pago en el formato Solicitud electrónica de estudios de laboratorio.
- Entregar el formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio con los resultados impresos al área de hospitalización y archivar las solicitudes de laboratorio en expediente correcto para tal efecto.
- Entregar en caso de exámenes para consulta externa, el formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio en forma impresa directamente al Archivo Clínico y recabar la firma de recibido en la libreta correspondiente.
- Entregar en exámenes de carácter urgente el formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio al área de archivo clínico y recabar la firma de recibido en la bitácora “entrega de resultados de Laboratorio clínico “.
- Registrar los estudios de laboratorio urgentes en la bitácora “Libreta de reporte de entrega de resultados urgentes a médicos” (FR-REC-13) En dicha bitácora se registra la hora en la que se realiza la solicitud de estudios y la hora en la que se reportan los resultados obtenidos. **Ver proceso SAD.1.6**
- Brindar atención de forma adecuada, regular y práctica para atender las necesidades de los pacientes procurando cubrir los servicios de acuerdo a su capacidad, en caso de días y horas no hábiles se deberá orientar al paciente y/o familiar que acudan a otra unidad médica. **Ver proceso SAD.1.6**
- Revisar que la Solicitud electrónica de estudios de laboratorio esté debidamente requisitado por el Área Médica y prestar el servicio. **Ver proceso SAD.1.6**
- Verificar que en caso de solicitar estudios para la detección del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), la entrega del formato INPSHDACEC-02 Carta de Consentimiento bajo información (VIH) el cual deberá ser requisitado debidamente. **Ver proceso SAD.1.6**
- Cumplir con el manual de Atención al paciente y servicio secretarial PNT-REC-01 correspondiente al procedimiento de asignación de citas a los pacientes. **Ver proceso SAD.1.6**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 9 de 32

- Vigilar y supervisar que los estudios de laboratorio de rutina sean programados una semana antes de la cita con el médico, de manera que, para el día de su cita, el médico cuente con los resultados del paciente en su expediente. **Ver proceso SAD.1.6**
- Identificar como pacientes de alto riesgo a: a aquellos que, por su edad, su estado o la naturaleza crítica de sus necesidades, no pueden expresarse por sí mismos, así mismo a no entienden el proceso de atención y no pueden participar en las decisiones respecto a su atención:
 - Menores de edad
 - Pacientes de 60 o más sin y con discapacidad física y/o mental.
 - Pacientes que requieren servicios de reanimación o de soporte vital básico.
 - Pacientes agitados y/o agresivos y/o con violencia física que pueden requerir restricción física.
 - Que tienen riesgo de presentar conductas autolesivas y/o tienen riesgo de suicidio.
 - Pacientes que requieren atención de urgencia.
 - Mujeres embarazadas o en trabajo de parto.
 - Pacientes con trastorno de la alimentación (desnutrición, sobrepeso, u obesidad).
 - Pacientes con enfermedad infectocontagioso o inmunodeprimidos. **Ver Proceso PFR.1.5**
- Informar al paciente y/o familiar sobre la forma en que se mantendrá la confidencialidad de la información vertida durante los procesos de atención, la cual será conforme las leyes, reglamentaciones y normatividad aplicables. **Ver Proceso MCI.2**
- Brindar información a los pacientes y sus familiares de manera sistemática y continua sobre los horarios, el proceso de atención y los servicios que presta el departamento de análisis clínicos del Instituto por medio de la atención personalizada a los pacientes y la entrega de formatos informativos
- Verificar que si algún resultado de estudio ordinario o de urgencia emitido es anormal o sale del rango establecido se deberá registrar los resultados disponibles en el sistema Hospitalario Health Centre y entregar la hoja de resultados al responsable en turno, el cual deberá firma en libreta de Resultados alterados para que informe al médico tratante.
- Informar al personal de laboratorio que no está autorizado para entregar los resultados directamente a pacientes hospitalizados o sus familiares a menos que lo autorice la Subdirección de Hospitalización.
- Conocer los derechos de los pacientes y sus familiares, estipulados en las leyes y reglamentaciones vigentes, con el propósito de respaldar, proteger y hacer valer los mismos dentro de la institución.
- Verificar en el sistema Hospitalario Health Centre en caso de personal del Instituto o familiares de primer grado (padres hijos o cónyuge), que el nivel socioeconómico para establecer costo de los estudios realizados será el nivel tres, a menos de que el paciente solicite al Departamento de Trabajo Social una reclasificación y ésta haya sido autorizada por la Dirección de Servicios Clínicos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 10 de 32

- Verificar en el sistema Hospitalario Health Centre en caso de trabajadores del Instituto o familiares de primer grado que sean pacientes con número de expediente, la Solicitud electrónica de estudios de laboratorio, deberán presentar como cualquier otro paciente, la Solicitud electrónica de estudios de laboratorio, debidamente requisitada por el área médica, así mismo se deberá entregar los resultados de los estudios al interesado.
- Registrar la fecha de cita en el laboratorio en el carnet de citas.

3.4 La Subdirección de Hospitalización a través del Departamento de Análisis Clínicos (Área de Toma de Muestras) será responsable de:

POLÍTICAS DEL PROCEDIMIENTO.

- Recibir y revisar que el formato Solicitud electrónica de estudios de laboratorio esté debidamente requisitado por el área médica y prestar el servicio. **Ver proceso SAD.1.6**
- Verificar en caso de exámenes de consulta externa que el paciente se presente en condiciones apropiadas para la toma de muestras.
- Identificar en el formato Solicitud electrónica de estudios de laboratorio los datos del paciente: nombre completo, fecha de nacimiento, no. de expediente del paciente, el estudio solicitado y el nombre y la firma del médico tratante.
- Rotular los tubos correspondientes para cada estudio solicitado, acudir al área de Hospitalización o APC, identificar al paciente con el enfermero encargado y verificar los estudios a realizar con el propósito de constatar el lugar correcto, el procedimiento correcto y el paciente correcto. **Ver proceso SAD.1.6**
- Revisar que, en caso de solicitar estudios para la detección del virus de inmunodeficiencia humana, (VIH) se deberán requisitar debidamente el formato INPSHDACEC-02 Carta de Consentimiento bajo información (VIH), para tal efecto. **Ver proceso SAD.1.6**
- Realizar la identificación de paciente con los dos identificadores institucionales nombre completo y fecha de nacimiento:
 - En caso de pacientes de Consulta Externa, verificando los datos en el Carnet de Citas y contra la identificación oficial en caso de usuarios externos.
 - En caso de pacientes Hospitalizados, se corrobora con su brazalete y los datos en la etiqueta de los tubos. **Ver proceso MISP.1**
- Verificar los tubos con nombre, número de expediente del paciente y realizar la venopunción en su caso o recolectar las muestras de coproparasitoscópicos u orina.
- Recibir en caso de exámenes de consulta externa las muestras de exámenes coproparasitoscópicos y/o examen general de orina (EGO), una vez verificadas las condiciones de recolección con el paciente y considerar si son adecuadas para su procesamiento. **Ver proceso SAD.1.6**
- Distribuir en el Laboratorio las muestras tomadas al paciente en el área de hospitalización según el estudio a realizar.
- Cumplir con las recomendaciones establecidas en Sistema de Prevención y Control de Infecciones, entre las cuales se encuentran:
 - a) Llevar a cabo permanente la Campaña está en tus manos.
 - b) Detectar y controlar las infecciones nosocomiales.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 11 de 32

- c) Realizar búsqueda intencionada de casos de infecciones nosocomiales.
- d) Identificar y disminuir los riesgos de contraer y transmitir infecciones entre los pacientes y personal propio.
- e) Detectar, registrar, atender y reportar las infecciones adquiridas en la comunidad más comunes: gastrointestinales, respiratorias, urinarias, dermatológicas, en heridas y por dispositivos invasivos.
- f) Aplicar correctamente las técnicas universales. **Ver Proceso MISP.5**

- Realizar y cumplir con los programas de control de calidad interno y externo realizados en el laboratorio. **Ver proceso SAD.1.6**
- Registrar los estudios de laboratorio urgentes en la bitácora “Libreta de reporte de entrega de resultados urgentes a médicos” (FR-REC-13) En dicha bitácora se registra la hora en la que se realiza la solicitud de estudios y la hora en la que se reportan los resultados obtenidos. **Ver proceso SAD.1.6**
- Elaborar y cumplir con los indicadores de calidad de los servicios que proporciona el laboratorio, por parte del personal adscrito al mismo. **Ver estándar SAD.1.9**
- Cumplir con el manual de toma de muestras PNT-TM-01 donde se establecen los procedimientos de trazabilidad de las muestras del laboratorio. **Ver estándar SAD.1.9**
- Conocer y llevar a cabo las precauciones necesarias para disminuir el riesgo de caídas de los pacientes que acuden a servicio al laboratorio. **ver procesos MISP. 6**
- Coordinar con el área de enfermería correspondiente una vez recibida la solicitud, la recepción y toma de muestras de exámenes Coproparasitoscópicos y/o examen general de orina (EGO).
- Otorgar el servicio de laboratorio clínico a pacientes de Consulta Externa.
- Verificar el nivel socioeconómico de los pacientes de Consulta Externa que acuden a estudios de laboratorio clínico.
- Otorgar el servicio de laboratorio clínico sin cubrir cuota de recuperación a los pacientes de Consulta Externa que acudan al servicio y no cuentan con seguridad social y tengan derecho a recibir la atención de forma gratuita.
- Notificar a los pacientes que acuden a laboratorio clínico y cuentan con seguridad social que deberán cubrir las cuotas de recuperación por los servicios de laboratorio de acuerdo con el nivel socioeconómico asignado.

3.5 La Subdirección de Hospitalización a través del Departamento de Análisis Clínicos (Área de Proceso de Laboratorio Clínico) será responsable de:

- Recibir las muestras y verificar los datos del paciente.
- Preparar las muestras y registrar en las bitácoras internas.
- Verificar el control de calidad: realizar actividades de mantenimiento de equipos, efectuar pruebas de calibraciones y verificar resultados de control de calidad y realizar pruebas solicitadas al paciente.
- Registrar en el sistema Hospitalario Health Centre los resultados de los estudios realizados.
- Imprimir el formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio, firmar y turnar al área de recepción y programación de citas, para su entrega.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 12 de 32

- Reportar resultados en caso de exámenes de carácter urgente, e imprimir el formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio y entregar directamente al médico solicitante.
- Conocer y aplicar los procedimientos de manejo y desecho de los residuos RPBI generados en el laboratorio, mencionado en los procedimientos técnicos de las áreas y en el manual de Seguridad del laboratorio (PNT-AC-02). **Ver proceso SAD.1.1**
- Establecer los procedimientos técnicos (programación, la manera en la que se realizan) para realizar los mantenimientos y calibraciones de cada uno de los equipos. **Ver proceso SAD.1.4**
- Establecer la manera en la que se verificarán los equipos y el seguimiento de los mantenimientos correspondientes. **Ver proceso SAD.1.4**
- Realizar cada año la solicitud de insumos del área de manera que se garantice la disponibilidad suficiente de cada uno de ellos. **Ver proceso SAD.1.4**
- Revisar que la Solicitud electrónica de estudios de laboratorio esté debidamente requisitado por el área médica y prestar el servicio. **Ver proceso SAD.1.6**
- Revisar que, en caso de solicitar estudios para la detección del virus de inmunodeficiencia humana, (VIH) se deberá requisitar debidamente el formato INPSHDACEC-02 Carta de Consentimiento bajo información (VIH), para tal efecto. **Ver proceso SAD.1.6**
- Realizar los estudios de laboratorio conforme a los estándares del documento Menú de Pruebas (FR-JD-01) que establece los tiempos estimados para cada uno de los estudios que se realizan en el laboratorio, así como para los que se envían para su procesamiento en el laboratorio de referencia. **Ver proceso SAD.1.6**
- Coordinar con el área de enfermería correspondiente una vez recibida la solicitud, la recepción y toma de muestras de exámenes coproparasitológicos y/o examen general de orina (EGO). **Ver proceso SAD.1.6**
- Cumplir con el manual “Envío de muestras a laboratorios de referencia” PNT-JD-01, donde se establecen los procedimientos que se realizan para la entrega de muestras y recepción de resultados de las pruebas realizadas por el laboratorio de referencia contratado. **Ver proceso SAD.1.6**
- Registrar los estudios de laboratorio urgentes en la bitácora “Libreta de reporte de entrega de resultados urgentes a médicos” (FR-REC-13) En dicha bitácora se registra la hora en la que se realiza la solicitud de estudios y la hora en la que se reportan los resultados obtenidos **Ver proceso SAD.1.6**
- Cumplir con los procedimientos técnicos correspondientes a la frecuencia y realización del control de calidad para cada una de las pruebas que se realizan. **Ver estándar SAD.1.7**
- Establecer los intervalos de referencia de todas sus pruebas y estos se encuentren dentro del sistema Hospitalario Health Centre. **Ver estándar SAD.1.7**
- Limpiar y desinfectar el área de trabajo después de usarla, antes de dejar el laboratorio y siempre que sea necesario. **Ver Proceso MISP. 5 y Ver Apartado de PCI.6**
- Revisar que los reportes de resultados de todos los estudios realizados y enviados por el laboratorio de referencia incluyan los intervalos de referencia de cada prueba. **Ver proceso SAD.1.7**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 13 de 32

- Todos los residuos biológico-infecciosos generados por el Laboratorio Clínico deben ser separados y envasados, de acuerdo a sus características físicas y biológico-infecciosas. **Ver apartado FMS. 4 y Ver apartado PCI.8**
- Conservar la documentación de todas las pruebas realizadas de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Verificar en la evaluación del producto no conforme de la fase preanalítica el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la recepción y toma de muestras.
- Revisar que si algún resultado emitido es anormal o sale del rango establecido se deberá informar al responsable en turno de forma inmediata para que informe al médico tratante.
- Determinar y cumplir con los procedimientos, en donde se establezcan los datos y la forma en la que se identificarán los reactivos del área.
 - Datos del paciente: nombre, número de expediente, fecha de nacimiento, edad y género.
 - Datos del Instituto: dirección, teléfonos.
 - Origen de la solicitud: consulta externa u hospitalización.
 - Médico solicitante.
 - Fecha de toma de muestra, fecha y hora de reporte y fecha de impresión de resultados.
 - Nombre del estudio, resultado y límites de referencia.
 - Nombre, cédula profesional y firma de la persona que libera resultados.
- Establecer en los procedimientos técnicos del área las cantidades de los reactivos, y características necesarias de los mismos, para la realización de los estudios del laboratorio.
- Entregar los resultados urgentes de los análisis de laboratorio solicitados por el servicio de APC, en un lapso no mayor de dos horas después de recibida la solicitud, en días hábiles y de 7:00 a 19:00 horas, con el propósito de determinar si el paciente deberá ser admitido en su caso en la institución o referido a otra unidad de salud para su atención.

3.6 La Subdirección de Hospitalización a través de las áreas adscritas al Departamento de Análisis Clínicos (Área de Administración de Calidad), será responsable de:

- Verificar la evaluación del producto no conforme de la fase preanalítica y el cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la recepción y toma de muestras. **Ver proceso SAD.1.6**
- Realizar y cumplir con los programas de control de calidad interno y externo realizados en el laboratorio. **Ver estándar SAD.1.9**
- Elaborar y cumplir con los indicadores de calidad de los servicios que proporciona el laboratorio, por parte del personal adscrito al mismo. **Ver estándar SAD.1.9**
- Llevar un control y registro de todo el equipo de laboratorio en el Formato FR-JD-02 Inventario de Equipos e Instrumentos. **Ver estándar SAD.1.9**
- Conservar la documentación correspondiente a los controles de calidad, así como a las acciones correctivas tomadas. **Ver estándar SAD.1.9**

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 14 de 32

3.7 La Subdirección de Hospitalización será responsable de:

- Proporcionar instrucciones verbales e impresas al área de Enfermería tales como:
 - Informar que el horario de atención para citas es de 8:30 a las 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas para pacientes de servicios de Consulta Externa y de 7:00 a 7:30 horas para las solicitudes de pacientes hospitalizados.

3.8 La Subdirección de Hospitalización a través del Departamento de Análisis Clínicos se encuentra estructurado de la siguiente forma:

- Área de Recepción y Programación de Citas
- Área de Toma de Muestras
- Área Proceso de Laboratorio Clínico (Sección de Hematología, Sección de Bacteriología, Sección de hormonas y drogas terapéuticas y/o abuso, Sección de Química Clínica, Sección de EGO'S y CPS)
- Área de Administración y Calidad.

3.9.A La Subdirector de Consulta Externa a través del Área de Archivo Clínico será responsable de:

- Archivar los resultados de los estudios de los exámenes de consulta externa en el expediente clínico correspondiente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio. Hoja: 15 de 32

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) EXÁMENES PARA HOSPITAL Y ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA CONTINUA

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Toma de Muestras)	1	Recibe el formato Solicitud electrónica de estudios de laboratorio.	Solicitud electrónica de estudios de laboratorio
	2	Identifica datos del paciente: nombre completo, fecha de nacimiento, no. de expediente del paciente, el estudio solicitado y el nombre y la firma del médico tratante. Procede:	
	3	No: Regresa a la actividad 1.	
	4	Si: Solicita al área de recepción y programación de citas el registro de cita.	
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Recepción y Programación de Citas)	5	Registra cita y estudios solicitados en el sistema Hospitalario Health Centre.	Cita Estudios
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Toma de Muestras)	6	Rotula los tubos correspondientes para cada estudio solicitado.	INPSHDACEC-02
	7	Verifica en caso de solicitar estudios de VIH, la entrega del formato INPSHDACEC-02 Carta de Consentimiento bajo información (VIH).	
	8	Acude a área de Hospitalización o APC, identifica al paciente con el enfermero encargado y verifica los estudios a realizar.	
	9	Se identifica con el paciente y verifica sus datos (nombre completo y fecha de nacimiento) contra brazalete de hospitalización o brazalete provisional de APC, así como las condiciones necesarias para realizar el estudio solicitado. Procede:	
	10	No: Reprograma cita.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio. Hoja: 16 de 32

a) EXÁMENES PARA HOSPITAL Y ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA CONTINUA

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
		Termina Procedimiento.	
	11	Si: Verifica los tubos con nombre, número de expediente del paciente y realiza la venopunción en su caso o recolecta muestras de copro u orina.	
	12	Distribuye en el Laboratorio las muestras tomadas al paciente en el área de hospitalización según el estudio a realizar.	
		NOTA: en caso de ser necesario, y de acuerdo a las muestras tomadas en hospitalización, modifica los estudios registrados en el sistema Hospitalario Health Centre. -----	
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Proceso de Laboratorio Clínico)	13	Recibe las muestras y verifica los datos del paciente.	
	14	Prepara las muestras y las registra en bitácoras internas.	Bitácoras internas
	15	Verifica control de calidad: realiza actividades de mantenimiento de equipos, efectúa pruebas de calibraciones y verifica resultados de control de calidad y realiza pruebas solicitadas al paciente.	
	16	Registra en el sistema Hospitalario Health Centre los resultados de los estudios realizados.	Resultado de estudios
	17	Imprime formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio, firma y turna al área de recepción para su entrega.	INPSHDACEC-01
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Recepción y Programación de citas)	18	Entrega formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio con resultados impresos al área de hospitalización y archiva solicitudes de laboratorio en expediente para tal efecto.	INPSHDACEC-01
Subdirector de Hospitalización	19	Ingresa al sistema Hospitalario Health Centre el día miércoles para conocer que pacientes egresan por mejoría.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio. Hoja: 17 de 32

a) EXÁMENES PARA HOSPITAL Y ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA CONTINUA

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
(Departamento de Análisis Clínicos)	20	Valida en el sistema Hospitalario Health Centre que no hubiera cargos pendientes ni duplicidad de estudios por servicios efectuados. Procede:	
	21	No: Captura en el sistema Hospitalario Health Centre cargos correspondientes a liquidar por servicios efectuados para que el paciente pueda ser egresado del sistema sin saldo.	
	22	Si: Autoriza no adeudo del paciente en el sistema Hospitalario Health Centre al egreso. TERMINA PROCEDIMIENTO	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio. Hoja: 18 de 32

b) ESTUDIOS PARA CONSULTA EXTERNA

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Recepción y Programación de Citas)	1	Recibe al paciente y verifica el formato Solicitud electrónica de estudios de laboratorio, debidamente requisitado por el área médica.	Solicitud electrónica de estudios de laboratorio
	2	Corroborar en el formato Solicitud electrónica de estudios de laboratorio los datos del paciente, los estudios que son solicitados, el nombre y la firma del médico tratante.	Solicitud electrónica de estudios de laboratorio
	3	Otorga cita conforme a la fecha de la cita médica del paciente y da instrucciones escritas y verbales sobre fecha y hora de la cita, además de como deberá presentarse o en su caso como recolectar la muestra.	
	4	Recibe al paciente el día de la cita, se presenta, realiza la identificación del paciente (nombre y fecha de nacimiento) contra identificación oficial y verifica clasificación socioeconómica.	
	5	Procede: No: Indica al paciente en caso de no contar con gratuidad, que pase a pagar a la caja. Pasa a actividad 7.	
	6	Si: Solicita al paciente en caso de contar con gratuidad que se traslade al área de toma de muestras.	
Subdirector de Hospitalización Departamento de Análisis Clínicos (Área de Toma de muestras)	7	Verifica que el paciente se presente en condiciones apropiadas para la toma de muestras. Procede: No: Termina procedimiento.	
	8	Si: Corroborar registro del estudio en sistema Hospitalario Health Centre contra el formato de Solicitud electrónica de estudios de laboratorio.	
	9	Rotula los tubos correspondientes para cada estudio solicitado.	
	10	Verifica en caso de solicitud de estudios de VIH, la entrega del formato INPSHDACEC-02 Carta de Consentimiento bajo información (VIH).	INPSHDACEC-02
	11	Valida la asistencia del paciente en el sistema Hospitalario Health Centre.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio. Hoja: 19 de 32

b) ESTUDIOS PARA CONSULTA EXTERNA

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
	12	Identifica al paciente con el carnet u otra identificación oficial y verifica que los tubos sean los adecuados para cada estudio.	
	13	Realiza la toma de muestras (venopunción) en su caso y/o recibe las muestras orina y excremento para los estudios correspondientes.	
	14	Distribuye en el laboratorio las muestras del Área de Consulta Externa, según estudio a realizar.	
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Proceso de Laboratorio Clínico)	15	Recibe las muestras y verifica los datos del paciente.	
	16	Prepara las muestras y las registra en bitácoras internas.	Bitácoras internas
	17	Verifica control de calidad: realiza actividades de mantenimiento de equipos, efectúa pruebas de calibraciones, verifica resultados de control de calidad y realiza pruebas solicitadas al paciente.	
	18	Registra resultados de estudios en el sistema Hospitalario Health Centre el mismo día de su procesamiento.	Resultado de estudios
	19	Revisa cumplimiento de requisitos, imprime formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio y los firma.	INPSHDACEC-01
	20	Entrega el formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio en forma impresa al área de recepción y programación de citas.	INPSHDACEC-01
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Recepción y Programación de citas)	21	Entrega el formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio en forma impresa directamente al Archivo Clínico, recabando firma de recibido en la libreta correspondiente.	INPSHDACEC-01
Subdirector de Consulta Externa (Área de Archivo Clínico)	22	Archiva los resultados de los estudios en el expediente clínico correspondiente. TERMINA PROCEDIMIENTO	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio. Hoja: 20 de 32

c) ESTUDIOS DE CARÁCTER URGENTE

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Recepción y Programación de Citas)	1	Recibe el formato Solicitud electrónica de estudios de laboratorio.	Solicitud electrónica de estudios de laboratorio
	2	Identifica datos del paciente: nombre, número de expediente, nombre y firma del médico tratante y estudios solicitados, registra en sistema Hospitalario Health Centre y solicita pago de los estudios. Procede:	
	3	No: Regresa a la actividad 1.	
	4	Si: Informa al área de toma de muestras.	
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Toma de Muestras)	5	Verifica pago y que el paciente se encuentre en condiciones apropiadas para la toma de muestras. Procede:	INPSHDACEC-02
	6	No: Informa al médico tratante de manera inmediata. Termina procedimiento.	
	7	Si: Rotula los tubos correspondientes para cada estudio solicitado, verifica los estudios a realizar.	
	8	Verifica en caso de estudios de VIH, la entrega del formato INPSHDACEC-02 Carta de Consentimiento bajo información (VIH).	
	9	Identifica al paciente (nombre completo y fecha de nacimiento) contra brazalete de hospitalización o APC u otra identificación oficial, verifica que los tubos sean los adecuados para cada estudio y condiciones de realización de muestra y realiza la venopunción en su caso o recibe del paciente las muestras de copro u orina.	
	10	Distribuye en el laboratorio las muestras según el estudio a realizar.	
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Toma de Muestras)	11	Recibe las muestras y verifica los datos del paciente.	Bitácoras internas
	12	Prepara las muestras y las registra en bitácoras internas.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio. Hoja: 21 de 32

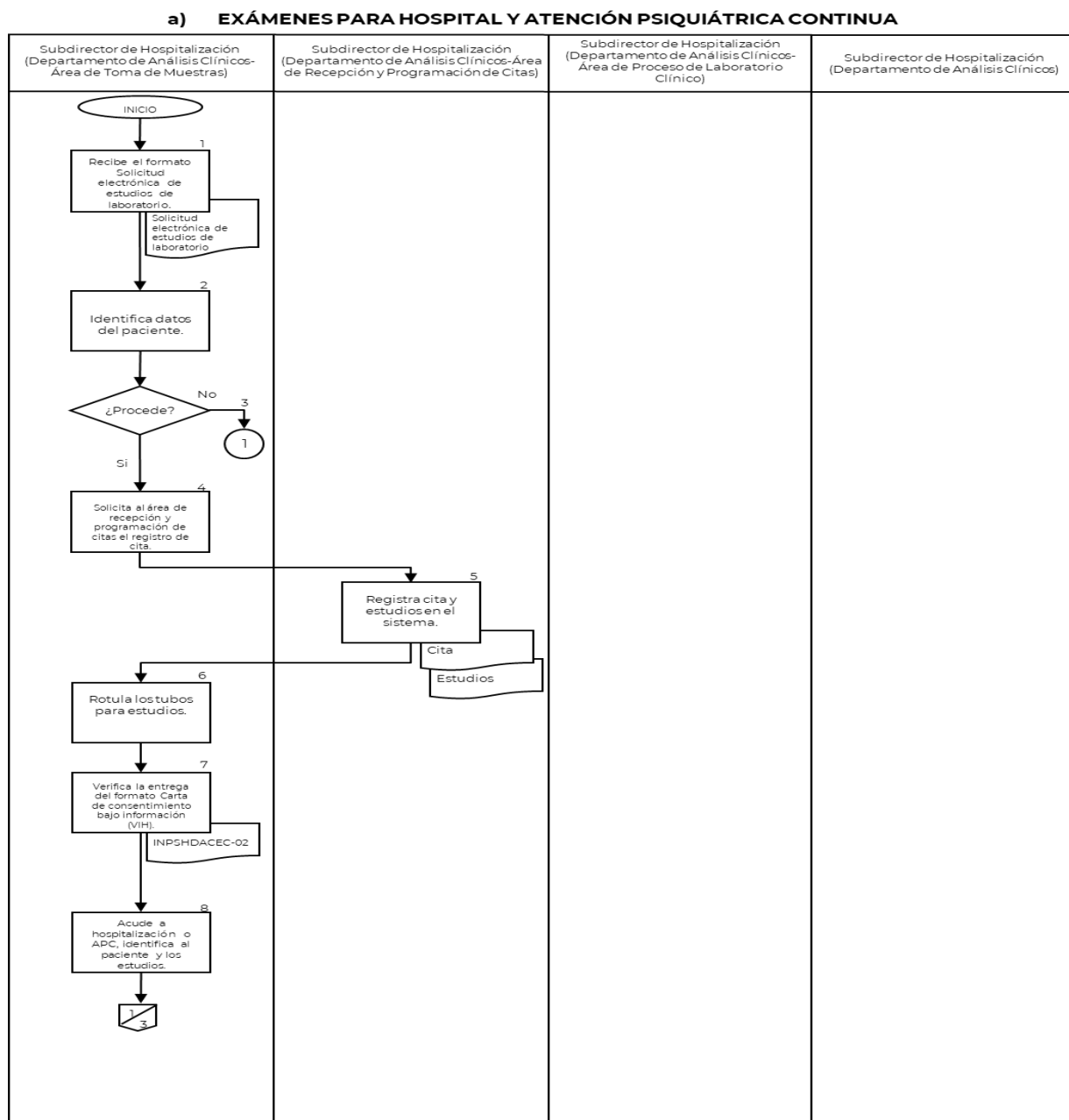
c) ESTUDIOS DE CARÁCTER URGENTE

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
de Proceso de Laboratorio Clínico)	13	Verifica control de calidad: realiza actividades de mantenimiento de equipos, efectúa pruebas de calibraciones, verifica resultados de control de calidad y realiza estudios solicitados al paciente.	INPSHDACEC-01
	14	Verifica requisitos de los estudios solicitados y firma.	
	15	Reporta resultados e imprime formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio para entregar directamente al médico solicitante.	
Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos - Área de Recepción y Programación de Citas)	16	Entrega formato INPSHDACEC-01 Resultados de Estudios de Laboratorio al área de archivo clínico y recaba firma de recibido en bitácora "entrega de resultados de Laboratorio clínico". TERMINA PROCEDIMIENTO	INPSHDACEC-01

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		Hoja: 22 de 32
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		

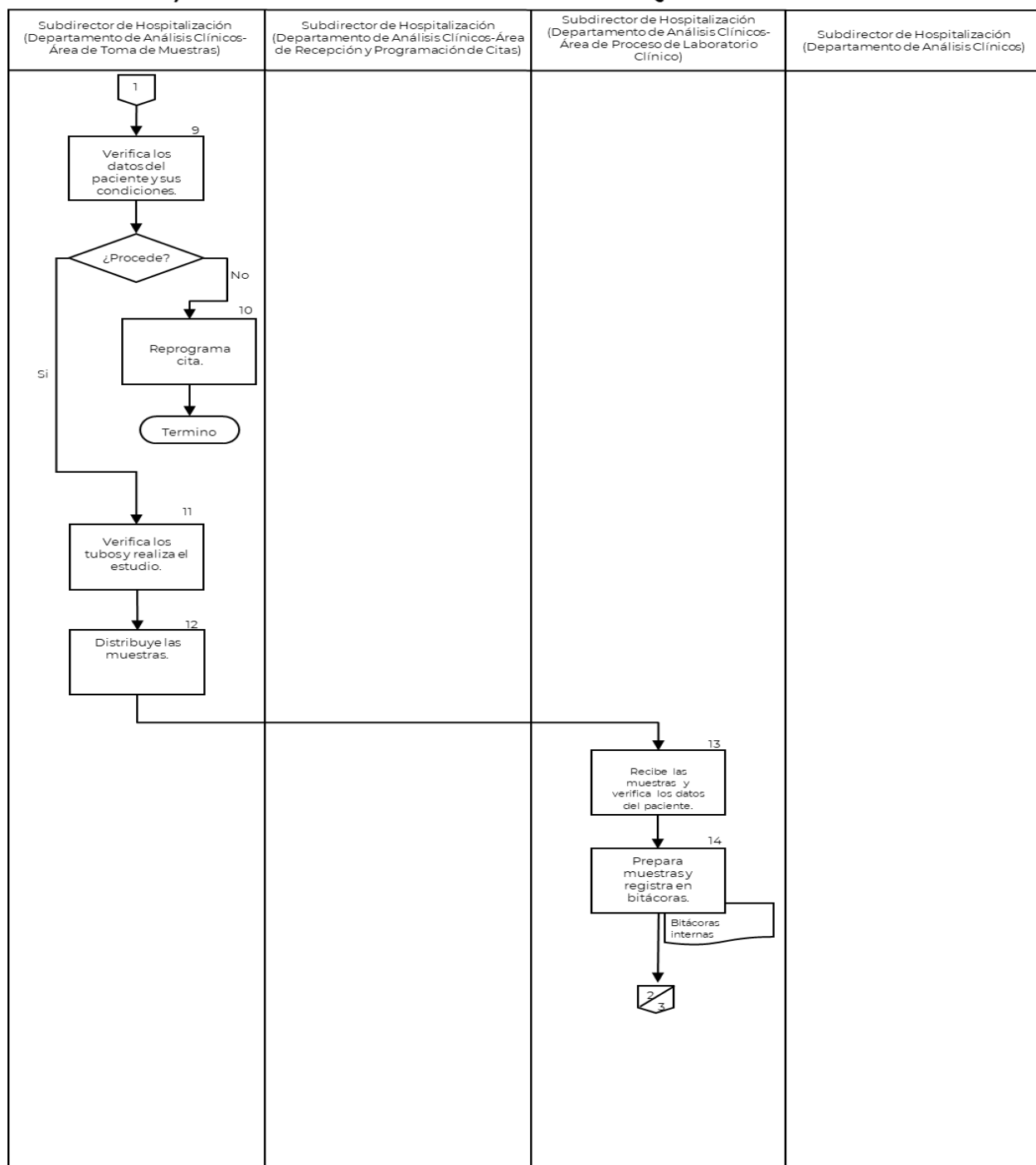
5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 23 de 32

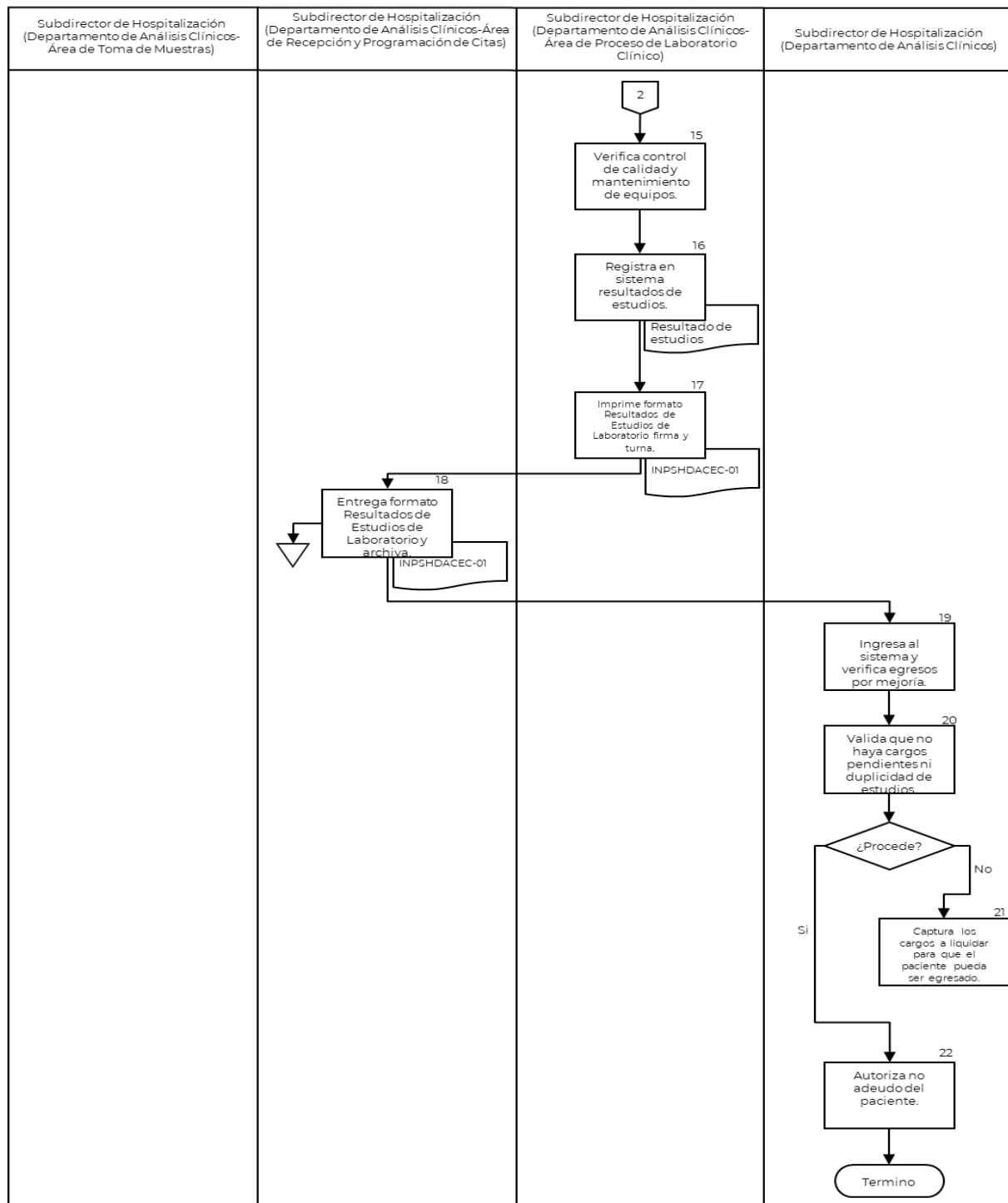
a) EXÁMENES PARA HOSPITAL Y ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA CONTINUA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		Hoja: 24 de 32
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		

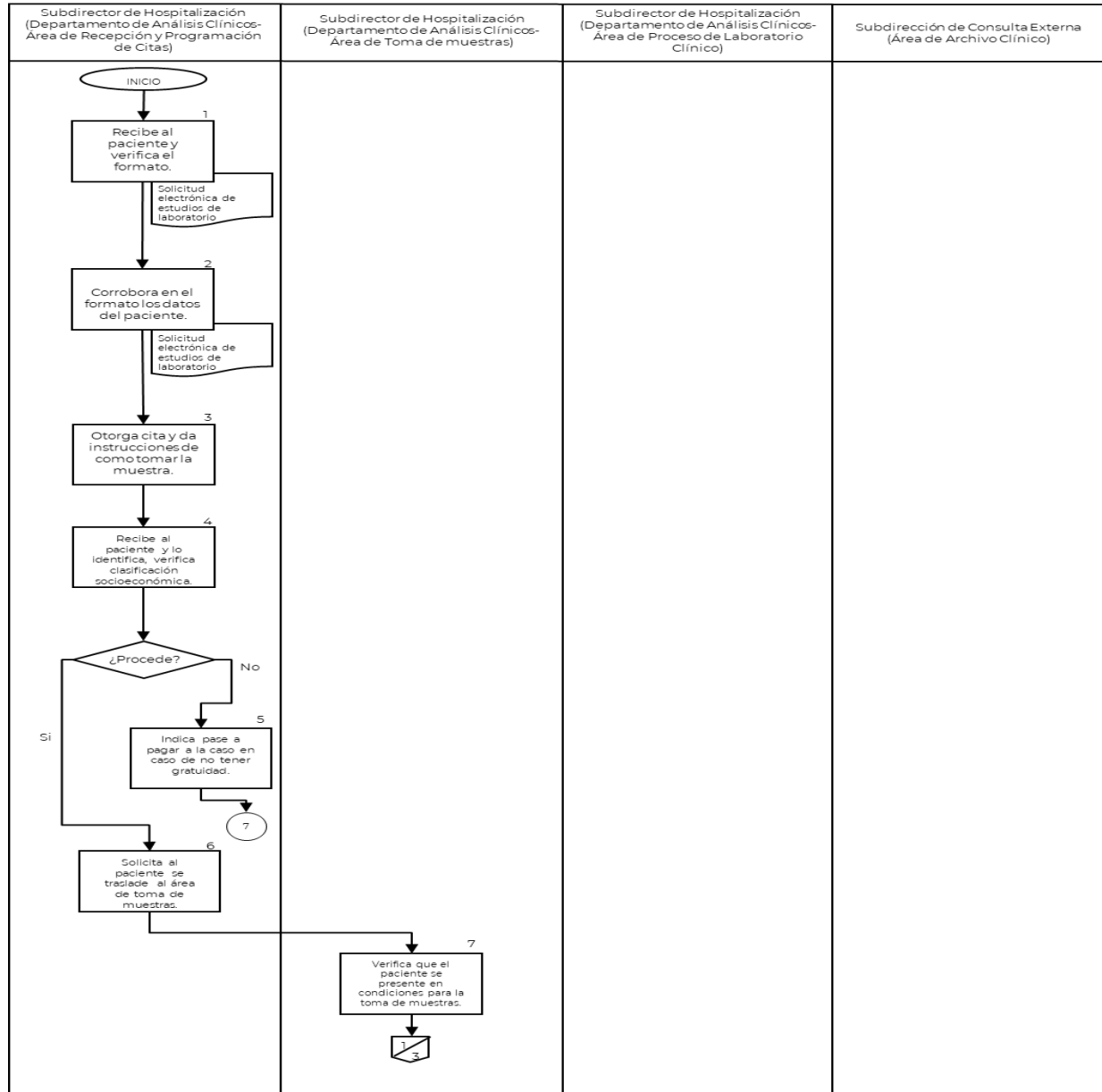
a) EXÁMENES PARA HOSPITAL Y ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA CONTINUA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 25 de 32

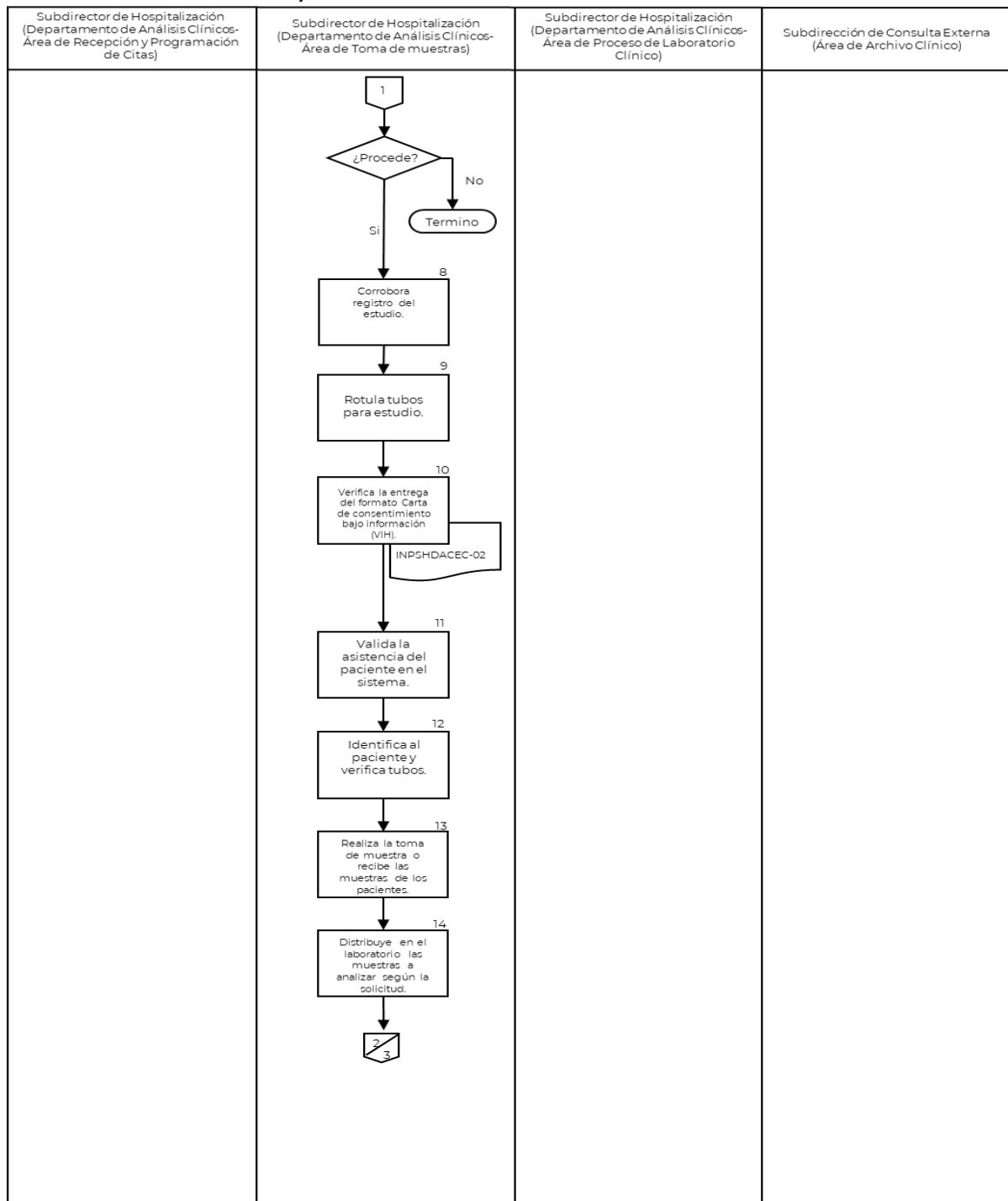
b) ESTUDIOS PARA CONSULTA EXTERNA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 26 de 32

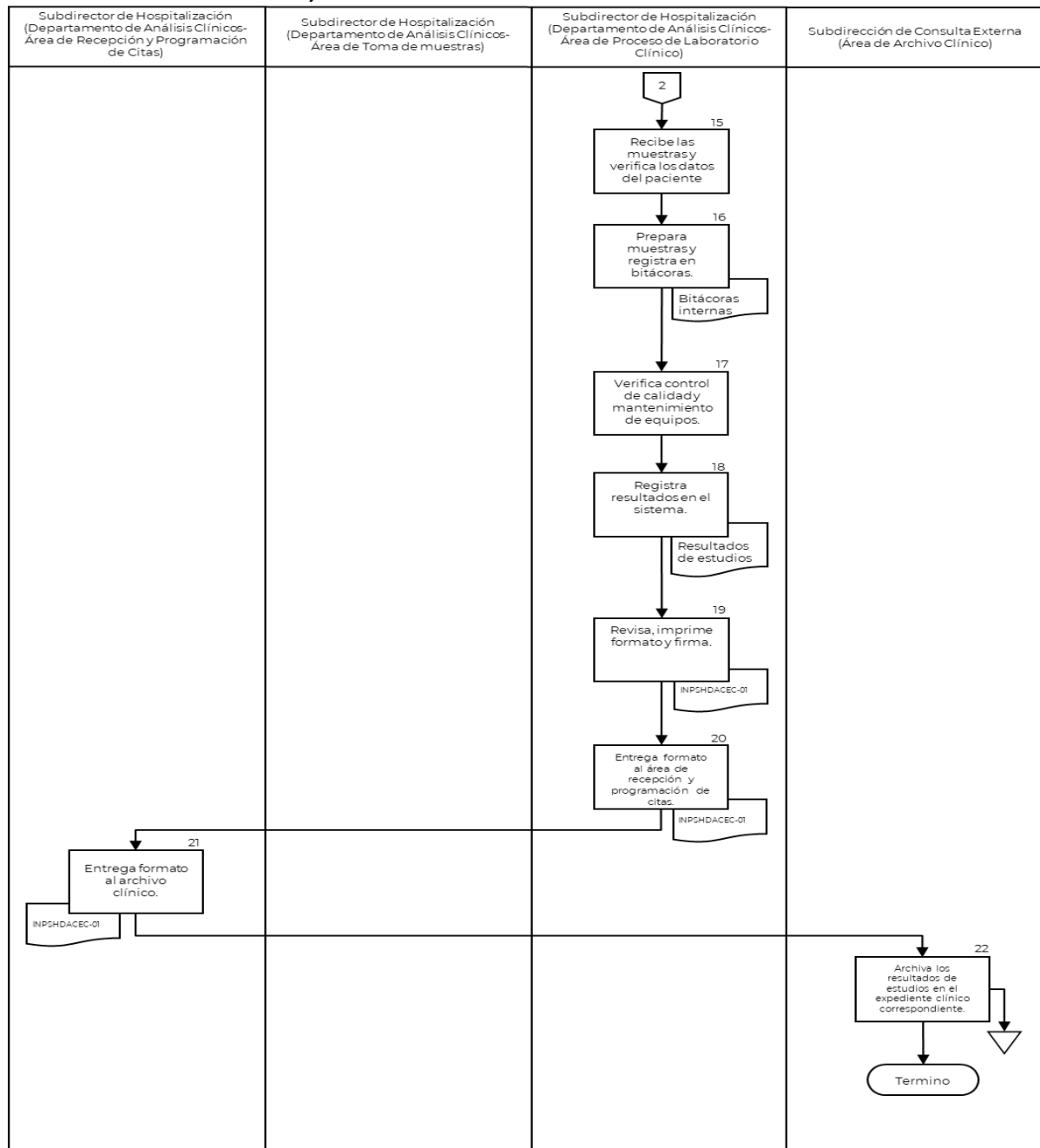
b) ESTUDIOS PARA CONSULTA EXTERNA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		Hoja: 27 de 32
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		

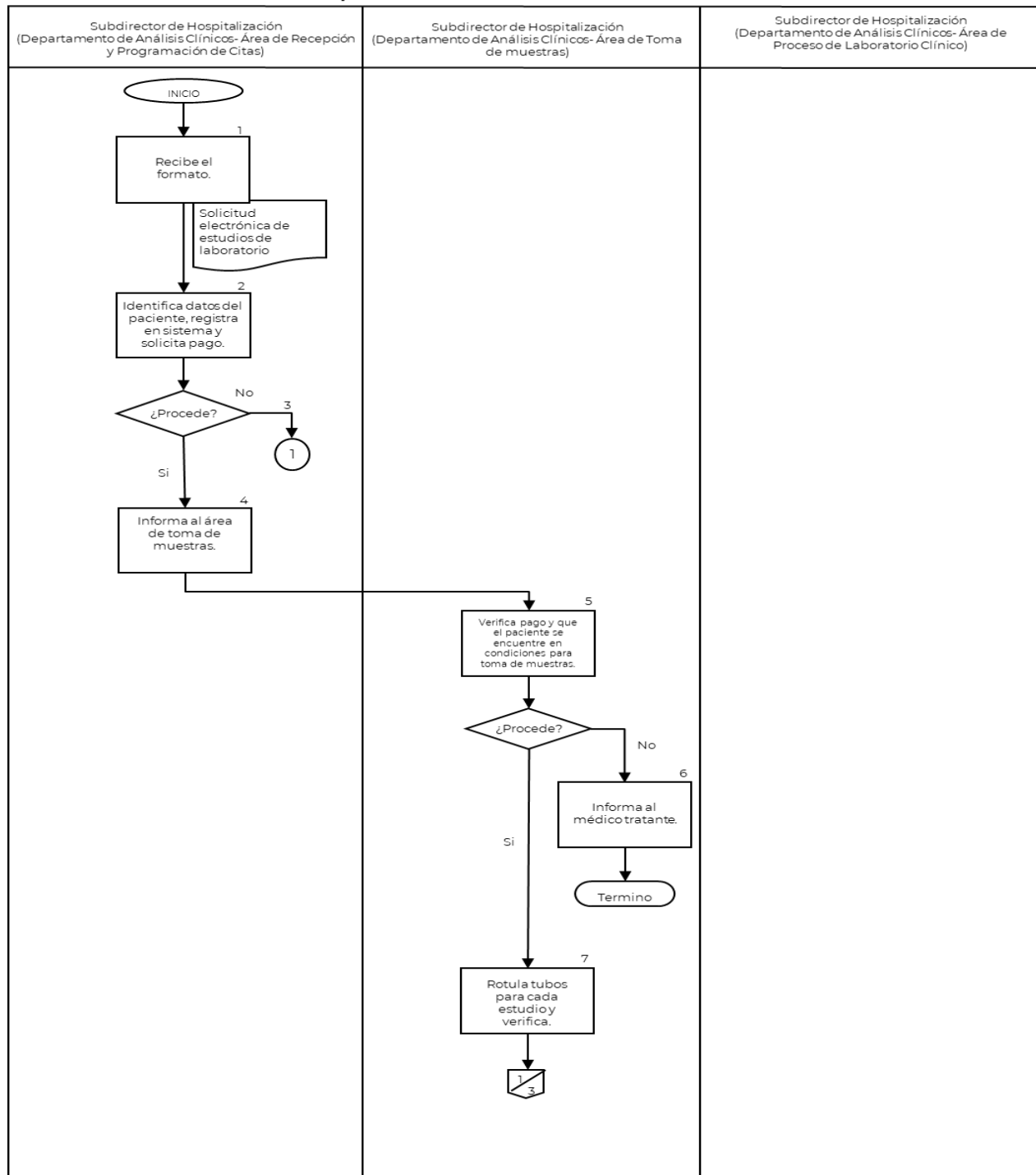
b) ESTUDIOS PARA CONSULTA EXTERNA



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 28 de 32

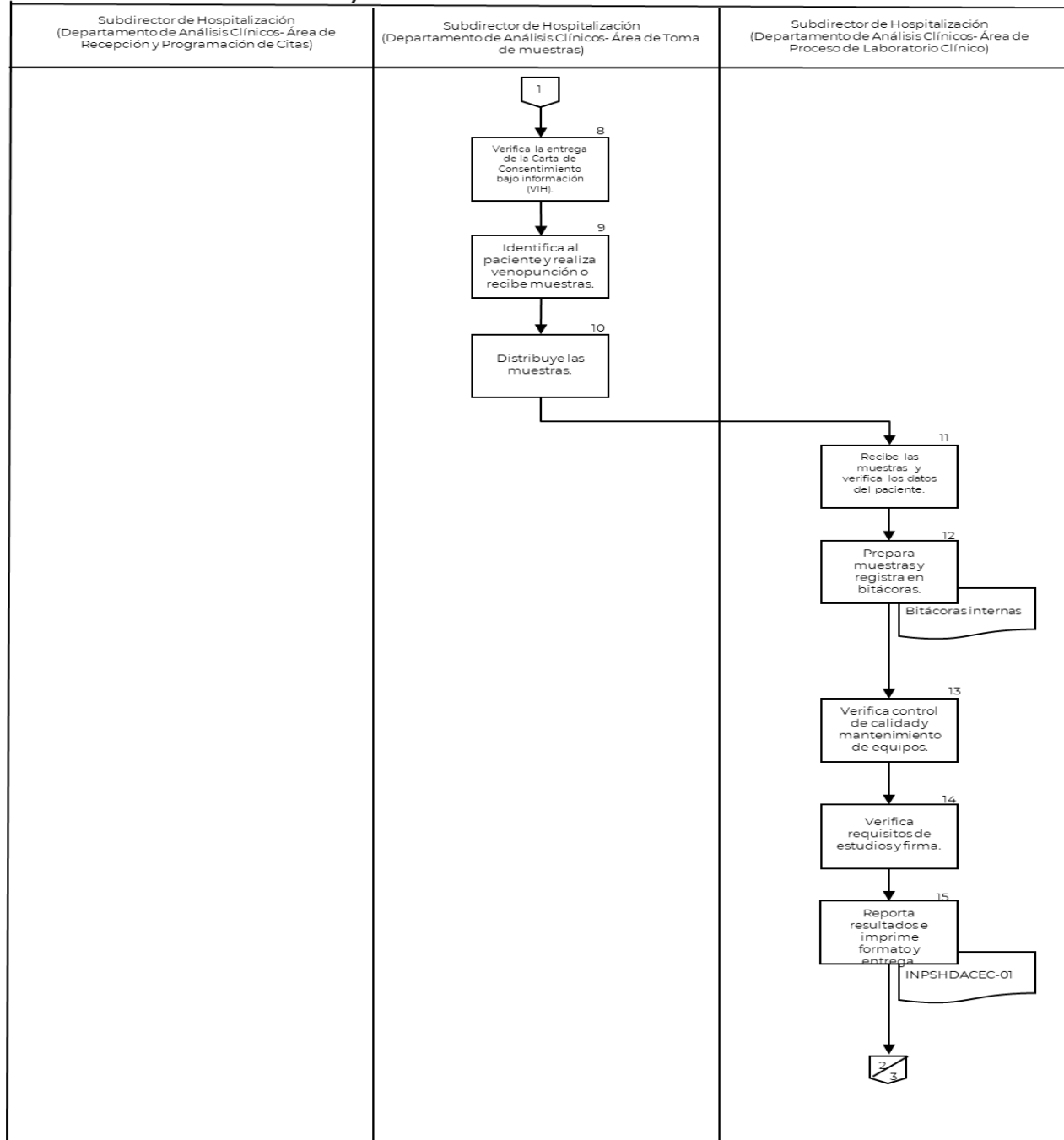
C) ESTUDIOS DE CARÁCTER URGENTE



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 29 de 32

C) ESTUDIOS DE CARÁCTER URGENTE



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 30 de 32

C) ESTUDIOS DE CARÁCTER URGENTE

Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos- Área de Recepción y Programación de Citas)	Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos- Área de Toma de muestras)	Subdirector de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos- Área de Proceso de Laboratorio Clínico)
2 16 Entrega formato al archivo clínico y recaba firma de recibido. INPSHDACEC-01 Termino		

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 31 de 32

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/E0-01
6.2 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01
6.3 Manual de toma de muestras	PNT-TM-01
6.4 Manual de calidad	N/A

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Solicitud electrónica de estudios de Laboratorio	1 año	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos-Área de Calidad)	No aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Consulta externa:** Atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio del mismo, que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física, para integrar un diagnóstico.
- 8.2 **Estudios:** Exámenes de laboratorio.
- 8.3 **Expediente clínico:** Conjunto de documentos escritos, gráficos, imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo de las disposiciones sanitarias.
- 8.4 **Hospitalización:** Estanda en un hospital como paciente internado.
- 8.5 **Muestra:** Muestra biológica susceptible de ser analizada.
- 8.6 **Urgencia calificada:** Al problema de salud, habitualmente de presentación súbita, que pone en riesgo la vida, órgano o función del paciente y que, por lo tanto, requiere de una atención médica inmediata.
- 8.7 **Urgencia no calificada:** Es un problema de salud que no pone en riesgo la vida, órgano o función del paciente y que por lo tanto se puede posponer o referir para su atención en un servicio de medicina general o especializada.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 04
	Subdirección de Hospitalización (Departamento de Análisis Clínicos)		
	1. Procedimiento para la realización de exámenes de laboratorio.		Hoja: 32 de 32

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
1	Abril, 2015	Se actualizó formato de acuerdo a la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
2	Septiembre, 2016	Procedimiento actualizado conforme al formato MP-01 emitido por el Departamento de Análisis Clínicos.
3	Enero, 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
4	Junio, 2020	Actualización de Marco Jurídico y Gráfica.
5	Junio, 2021	Actualización de acuerdo al memorándum DLAC/00026/2021 de fecha 13 de mayo 2021.

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

- 10.1 Formato Solicitud electrónica de estudios de Laboratorio.
- 10.2 Instructivo de Llenado. Formato solicitud electrónica de estudios de Laboratorio.
- 10.3 Formato INPSHDACEC-01 Resultado de Estudios de Laboratorio
- 10.4 Instructivo de Llenado. Formato INPSHDACEC-01 Resultado de Estudios de Laboratorio
- 10.5 Formato INPSHDACEC-02 Carta de Consentimiento bajo información (VIH).
- 10.6 Instructivo de Llenado. INPSHDACEC-02 Carta de Consentimiento bajo información (VIH).

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González M.	QFB. Martha Jiménez Aguilar	Dr. Manuel Alejandro Muñoz Suárez
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Jefa del Departamento de Análisis Clínicos	Subdirector de Hospitalización
Firma			
Fecha	Junio, 2021	Junio, 2021	Junio, 2021